PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº 256 .-

POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA Y SEGUNDA RENOVACION DE LOS CONTRATOS DE LOCACION PARA LOS INMUEBLES ALQUILADOS POR LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA.

CIUDAD DEL ESTE, 28 de junio de 2019.

VISTO: La Nota UOCAP Nº 359/2019, del 25 de junio de 2019, por la que se presenta Dictamen para la Primera y Segunda Renovación de los Contratos de Locación para los Inmuebles alquilados por la VI Circunscripción Judicial Alto Paraná;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en atención a lo preceptuado en el Decreto Nº 1145/19, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", en su Art. 149 establece: *"Todos los procesos de contratación de locación de inmuebles y pago de expensas, en los que el Estado paraguayo fuera locatario o propietario, deberán sujetarse a las reglas previstas en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)…."*.----------

QUE, la Resolución DNCP N° 1494/18, Art. 8° RENOVACION DE LOCACION. Los de contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. ----------

QUE, el Art. 4° de la Ley 2051/03, se refiere a lo que los "PRINCIPIOS GENERALES dispone: inciso *a)* ***de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".* ----------

QUE, el Informe expresa: *"…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, se procedió a la verificación de los propietarios y/o representantes, en la página web www.documentos.gov.py, en cual ninguno de los locadores se encuentran comprometidos con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda:, como se puede visualizar en la constancia anexa a este Informe".*----------

QUE, el Consejo de Administración dispuso hacer lugar al Dictamen de Renovación de la U.O.C. en la que se recomienda" …. *se realice la Primera y Segunda Renovación de los Contratos de Alquiler, de los locadores que se encuentran con sus documentos en regla según lo estipula el Art. 40 de la Ley 2051/03, el Informe Técnico de la Sección Obras Civiles N° 03, 07, 08 y 10/2019, donde se detalla el estado de los inmuebles, en los cuales concluyen textualmente: "… El edificio está apto para un buen funcionamiento…".* ---

QUE, en sesión de fecha 28 de junio del 2019, según consta en Acta Nº 19 se ha resuelto aprobar la Primera y Segunda Renovación de Locación. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Segunda Renovación del Contrato N° 479/2018 firmado con la Sra. Suzanne Wihibi, I.D N° 312.472 de Locación destinado para la SEDE DE LOS JUZGADOS DE GARANTIAS DE CIUDAD DEL ESTE por el monto total de **Gs. 351.500.000 (Guaraníes Trescientos cincuenta y un millones quinientos mil),** conforme al siguiente cuadro:

Daniel Caballero
Auxiliar
VI C. J. Alto Paraná

Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Isidro González Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

DESTINADO A	LOCADOR	PLAZO	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
SEDE DE LOS JUZGADOS DE GARANTIAS DE CIUDAD DEL ESTE	SUZANNE WIHIBI	19 Meses	01/08/2019 al 28/02/2021	18.500.000	351.500.000

Artículo 2°: APROBAR, la Primera Renovación del Contrato N° 480/2018 firmado con la Empresa Winner S.R.L, I.D N° 339.454, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ARCHIVO Y DEPÓSITO JUDICIAL" - AD REFERENDUM, por el monto total de **Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos cincuenta millones),** conforme al siguiente cuadro:

DESTINADO A	LOCADOR	PLAZO	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
ARCHIVO Y DEPÓSITO JUDICIAL	WINNER S.R.L.	15 Meses	01/07/2019 al 30/09/2020	50.000.000	750.000.000

Artículo 3°: APROBAR, la Primera Renovación del Contrato N° 518/2018 firmado con el Sr. Edgar Ferreira Britez, I.D N° 350.490, LC N° 04/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA JUZGADO DE PAZ DE ÑACUNDAY", por el monto total de **Gs. 21.593.000 (Guaraníes Veintiún millones quinientos noventa y tres mil),** conforme al siguiente cuadro:

DESTINADO A	LOCADOR	PLAZO	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
JUZGADO DE PAZ DE ÑACUNDAY	EDGAR FERREIRA BRITEZ	11 Meses	01/08/2019 al 30/06/2020	1.963.000	21.593.000

Artículo 4°: APROBAR, la Primera Renovación del Contrato N° 520/2018 firmado con la Sra. Bernarda González de González, I.D N° 349.526, LC N° 02/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE PAZ DE MINGA PORA" por el monto total de **Gs. 26.400.000 (Guaraníes Veintiséis millones cuatrocientos mil),** conforme al siguiente cuadro:

DESTINADO A	LOCADOR	PLAZO	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
JUZGADO DE PAZ DE MINGA PORA	BERNARDA GONZALEZ DE GONZALEZ	11 Meses	01/08/2019 al 30/06/2020	2.400.000	26.400.000

Artículo 5°: ENCOMENDAR, la elaboración de los Contratos respectivos al Abog. Carlos Arrúa, Jefe de la UOC. ----------

Artículo 6°: AUTORIZAR, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná la suscripción de los contratos. ----------

Artículo 7°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Abog. Oc... Asist. Administrativo VI C.J. ALTO PARANÁ 28/06/19

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Daniel Caballero Auditor VI C. J. Alto Paraná

Ramón F. A. Echeverría Rotela Miembro del Consejo de Adm. VI C. J. ALTO PARANA

Bertha Avalos Aguero Miembro del Consejo de Adm. VI C. J. ALTO PARANA

Isidro González Sanchez Presidente VI Circunscripción Judicial